

PERGAMINO, febrero 19 de 2007.-

Señor
Intendente Municipal
Dr. HECTOR M. GUTIERREZ
SU DESPACHO.-

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a Ud. la **Ordenanza** que este Honorable Cuerpo aprobó por unanimidad en la **Primera Sesión Extraordinaria**, realizada el día **16 de febrero de 2006** al considerar el **Expte. D-5-07 D.E. D-8457-06 VECINOS CALLE GRAL. PAZ ENTRE ROMAN Y D. FUNES-Solicita constituirse en consorcio para llevar a cabo la obra de pavimentación con material caliente.-**

Sancionándose la siguiente

ORDENANZA:

ARTICULO 1º.- Reconócese el ente vecinal constituido bajo la denominación de ----- **“CONSORCIO PRO-EJECUCION DE LA OBRA DE CARPETA ASFALTICA”** en calle **GRAL. PAZ ENTRE ROMAN Y DEAN FUNES (AMBAS ACERAS)**, el cual quedará integrado por las personas y en la forma que seguidamente se consignan:

PRESIDENTE : ESCALERA OSVALDO
SECRETARIO : TORRILLA HUMBERTO
TESORERO : GARAY OSCAR
VOCALES : ANDRADA LUIS

ARTICULO 2º.- Declárase de utilidad pública y de pago obligatorio para los propietarios ----- y/o poseedores a título de dueño, la ejecución de la obra referida en el artículo anterior.-


ARTICULO 3º.- El consorcio de marras solo podrá encarar los trabajos descriptos debien ----- do allanarse a las prescripciones que sobre el particular preceptúa la Ordenanza General N° 165/73 y modificatorias.-

ARTICULO 4º.- El Departamento Ejecutivo a través de la DIRECCION ADMINISTRATIVA DE LA SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, ----- notificará al ente reconocido en la presente, para que por su intermedio comunique a los frentistas afectados, incluídos los terrenos baldíos.-

ARTICULO 5º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

Sin más, hago propicia la oportunidad para saludarlo con distinguida consideración.-

ORDENANZA N° 6544/07.-


ROMINA YARYURA
Subsecretaría
M.C.D. Pergamino




Pedro Gabriel Calra
Presidente
M.C.D. Pergamino